



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Fomento

**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

30/11/2017 09:51:03

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0c235cae-aa03-4e14-670126436137





## EXTRACTO DE DOCUMENTOS

1J17SD000015 Decreto de concesión directa de subvenciones a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de Dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional Mare Nostrum 37/38 (CMN)" en el marco de la estrategia de investigación en innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR)".

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Informe del Servicio Económico y de Contratación y documento contable "R"	Total	
5	Informe complementario del Jefe de Servicio de Universidades	Total	
6	Propuesta de la Dirección General Universidades e Investigación	Total	
7	Informe-Memoria del Servicio de Universidades	Total	
8	Informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos	Total	
9	Conformidades de UMU y UPCT	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO - Ana M<sup>a</sup> Tudela García





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En la Región de Murcia, el Campus de Excelencia Internacional Regional CEIR “Mare Nostrum 37/38”, en adelante CMN, que obtuvo la calificación definitiva como Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional por Resolución del Ministro de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de diciembre de 2015, presentado conjuntamente por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades Públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento.

La estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM en su reunión del 7 de marzo de 2014, como condicionalidad ex ante para la asignación de los Fondos Estructurales 2014-2020, constituye un elemento clave para alcanzar el objetivo fundamental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Murcia 2014-2020, de impulsar un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, coherente con la Estrategia Europea 2020.

El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional. De las acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico 1.2.3., está el fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. En su ámbito, la línea de actuación 2, una de las acciones a financiar es la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i Internacionales a favor de las Universidades de la Región y de los Organismos Públicos de Investigación, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos (Horizonte 2020) así como de otros programas internacionales de I+D+i.

De acuerdo con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 23.2, dispone que el Consejo de Gobierno es el encargado de aprobar por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las





Región de Murcia  
Consejería de Educación  
y Universidades

Dirección General de Universidades  
e Investigación

normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/20003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este ámbito, se propone que por la Comunidad Autónoma, financiado con Fondos FEDER, se conceda una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para proyectos de dinamización del campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38"(CMN), por importe total de 450.000 Euros, para el periodo 2017-2020 en el marco de la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente(RIS3MUR), que se materializa mediante un Decreto de subvención directa, cuyas normas reguladoras deben ser aprobadas por el Consejo de Gobierno mediante el correspondiente Decreto.

El objeto de estas subvenciones es apoyar a los grupos de investigación y a los investigadores de ambas universidades englobados por el Proyecto de Campus de Excelencia Internacional Regional Mare Nostrum, para incrementar las posibilidades de éxito en la obtención de Fondos de Programas Europeos, aumentando el liderazgo de sus grupos de investigación en el marco Horizonte 2020, por lo que son las dos Universidades Públicas de la Región, en el ámbito del CMN, las que deben ser beneficiarias de esta subvención.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de Dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional "Mare Nostrum 37/38 (CMN)", en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur), por un importe total de 450.000 euros, para el periodo 2017-2020.

Firmante: HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, JUAN  
21/11/2017 09:13:50  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4de43a10-c004-49c1-0219b3763801





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Juan Hernández Albarracín

21/11/2017 09:13:50

Firmante: HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dd4e5a10-ea04-49c1-021903783801





**UNIÓN EUROPEA**

**REGIÓN DE MURCIA**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

**DECRETO Nº XXXX, DE XXXXXXXX POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA “PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL REGIONAL “MARE NOSTRUM 37/38 (CMN)” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (RIS3MUR).**

La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece como uno de sus fines prioritarios, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Región de Murcia para la generación de conocimiento en todos los campos del saber, como base de un desarrollo sostenible.

En la Región de Murcia el CEIR “Mare Nostrum 37/38”, en adelante CMN, aprobado como Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional, es un proyecto de agregación entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de Investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento en áreas definidas como estratégicas por contar con centros de investigación y transferencia, con el capital humano necesario y con empresas en todos los sectores

definidos. En este ámbito, la Estrategia RIS3Mur, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM en su reunión del 7 de marzo de 2014, como condicionalidad ex ante para la asignación de los Fondos Estructurales 2014-2020, constituye un elemento clave para alcanzar el objetivo fundamental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Murcia 2014-2020, de impulsar un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, coherente con la Estrategia Europa 2020.

El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional. De las acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico 1.2.3, está el fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad y desarrollo de tecnologías emergentes. En la línea de actuación 2, una de estas acciones a financiar es la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i Internacionales a favor de las Universidades de la Región y de los Organismos Públicos de Investigación, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos, (Horizon 2020) así como de otros programas internacionales de I+D+i. En este sentido se considera adecuado contribuir a la consolidación del C.E.I. "Mare Nostrum", a través de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para financiar acciones tendentes a la captación de recursos y realización de proyectos de dinamización en el marco de la Estrategia RIS3Mur.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 23.2, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución, entre otras, de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 32/2017, de 16 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

En virtud, de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de las acciones de dinamización del C.E.I. Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a la normativa de aplicación de la Unión Europea para la gestión de los fondos FEDER.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de **xx de xxxxxxxxx** de 2017.

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones de carácter plurianual a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 450.000 €, destinada a la financiación de Proyectos de dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional (CEIR) Mare Nostrum 37/38, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia.

El objetivo genérico de esta ayuda es apoyar a los grupos de investigación y a los investigadores de ambas universidades para incrementar las posibilidades de éxito en la obtención de Fondos de Programas Europeos, aumentando el liderazgo de sus grupos de investigación en el marco Horizonte 2020 y otros programas internacionales de I+D+i.

Las acciones concretas a financiar en el marco del O.E.1.2.3. del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, son la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i internacionales, así como la organización de jornadas y seminarios, la contratación de una consultoría externa para el asesoramiento, formación y capacitación del personal investigador universitario en la elaboración de propuestas (no pudiendo elaborar las mismas, de forma directa, la consultora contratada), gastos derivados de la asistencia a reuniones, jornadas y seminarios y actuaciones de networking a nivel nacional y europeo, evaluación y divulgación de resultados, y otros.

### **Artículo 2. Objetivos.**

Los objetivos de esta iniciativa son los siguientes:

1. Aumentar el nivel de internacionalización de los grupos de investigación para mejorar las conexiones con otros actores a nivel europeo.
2. Aumentar la participación y liderazgo de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en proyectos internacionales, con especial énfasis en convocatorias del Programa H2020, por parte de los grupos de investigación del Campus Mare Nostrum 37/38 en las áreas estratégicas definidas en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR)
3. Identificar nuevos potenciales participantes en las convocatorias, mejorando la divulgación de forma selectiva y facilitando la conexión con redes internacionales.

4. Permitir un salto cuantitativo y cualitativo en la participación en proyectos de investigación de los Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.)
5. Apoyar la excelencia de la investigación, en especial en el marco de propuestas del European Research Council (ERC).
6. Organización de jornadas y seminarios para apoyar a gestores e investigadores en preparar propuestas, y la valorización de sus investigaciones mediante redes de contactos.

### Artículo 3- Líneas de actuación.

Las líneas de actuación a desarrollar, que se plasmarán en convocatorias u acciones promovidas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, son los siguientes:

1. **NETWORKING CMN:** Financiar y apoyar participación de investigadores en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE, apoyo en Bruselas a propuestas, participación en Info-Days para presentar propuestas, e incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

2. **HELPDESK CMN:** Financiar consultoría para mejorar las herramientas y procedimientos para apoyar a los investigadores, la elaboración de guías, check list y materiales de apoyo para facilitar la preparación de propuestas.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

3. **POTENCIACION CMN:** Costes derivados de la organización de jornadas y seminarios orientados a identificación de potencialidades, con participación de investigadores externos a la región y de la comisión para buscar posibles sinergias y colaboraciones, así como la difusión de resultados.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

4. **GESTORES CMN:** Gastos asociados a la contratación de consultoras, para apoyar la gestión y coordinación de proyectos liderados por investigadores de CMN.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

5. **APOYO CMN:** Cofinanciación de actuaciones de preparación, servicios de apoyo consultoría o actividades necesarias para la preparación de propuestas de grupos de investigación.

Beneficiarios: Investigadores CMN

6. **ATRAE CMN:** Financiación de medidas para atraer talento investigador a la región, fomentando labores de identificación de áreas de excelencia y

candidatos con potencialidades, así como el desarrollo de las medidas para Open, Transparent and Merit---based Recruitment of Researchers.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

7. **DINAERC CMN.** Financiará los gastos derivados de la preparación de las propuestas de los investigadores del Campus de Excelencia a las convocatorias Starting Grants y Consolidator Grants del European Research Council.

Beneficiarios: Investigadores CMN

#### **Artículo 4.- Indicadores de Medida**

El indicador a utilizar es investigadores/año participando en proyectos cofinanciados (personas-año) partiendo de los datos del año 2016.

La tabla de indicadores objetivo serían las siguientes:

-Para la UMU

	<b>Investigadores/año</b>	<b>Acumulado</b>
<b>2016</b>	24	24
<b>2017</b>	20	44
<b>2018</b>	33	77
<b>2019</b>	28	105
<b>2020</b>	29	134

-Para la UPCT

	<b>Investigadores/año</b>	<b>Acumulado</b>
<b>2016</b>	46	46
<b>2017</b>	47	93
<b>2018</b>	55	148
<b>2019</b>	60	208
<b>2020</b>	75	283

#### **Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, por ser las dos universidades públicas de la Región, Murcia y Politécnica de Cartagena, las únicas que conforman el CEI Mare Nostrum 37/38.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias de esta subvención son la Universidad de Murcia, y la Universidad Politécnica de Cartagena, que se integran en el Campus de Excelencia Internacional Regional, CMN 37/38.

#### **Artículo 7. Requisitos de los beneficiarios.**

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Disponer de la suficiente capacidad administrativa, financiera y operativa para la realización del proyecto subvencionado.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

#### **Artículo 8. Cuantía y forma de pago.-**

1. El gasto que comporta esta subvención asciende a un importe global de 450.000 €, que están cofinanciados con fondos externos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% (PROYECTOS I+D+i INTERNACIONALES) y Fondos Propios Afectados de la CARM al 20%, de acuerdo con la siguiente distribución por beneficiarios y anualidades:

BENEFICIARIOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	2020	TOTAL
UMU	80.000	85.000	70.000	60.000	295.000
UPCT	45.000	45.000	35.000	30.000	155.000
TOTAL SUBVENCIÓN	125.000	130.000	105.000	90.000	450.000

2. El pago correspondiente a la anualidad 2017 por importe total de 125.000,00€ se realizará en el momento de la concesión, con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención por cada universidad, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El pago correspondiente a las siguientes anualidades (2018/2019/2020) se realizará con carácter anticipado en el primer trimestre de cada ejercicio, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de los correspondientes ejercicios.

4. De conformidad con el artículo 16.2.a) de la ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

#### **Artículo 9.- Comisión de Evaluación y Seguimiento.**

Se constituirá en un plazo no superior a tres meses a partir de la publicación del presente Decreto una Comisión de Evaluación y Seguimiento que interpretará las dudas que puedan surgir y velará por la coordinación de las actuaciones previstas. Dicha Comisión estará integrada por un representante de la Universidad de Murcia y otro de la Universidad Politécnica de Cartagena, y tres de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, uno de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y dos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Universidades e Investigación, uno de los cuales ejercerá de Secretario de la Comisión.

#### **Artículo 10. Plazo de ejecución y justificación.**

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extiende desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, siendo el de justificación total con anterioridad al 30 de julio de 2021.

2. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la ayuda regulada mediante el presente Decreto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

3. La justificación de la subvención se ajustará en todo caso a las exigencias del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 y a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los

artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar cada entidad beneficiaria ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, la documentación que se especificará en la Orden de Concesión y en especial, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, en la que se incluirá:
  - Una relación clasificada de todos los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.
  - Facturas originales, o en su caso, copias correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.
  - La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
  - Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuáles serán estampillados y compulsados por el órgano gestor.
  - Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las mismas actuaciones.

4. Con respecto a las facturas aportadas, la entidad se compromete a presentar una declaración responsable, en la que conste que cada factura no ha servido para justificar cualesquiera otras subvenciones superando el conjunto de justificaciones el importe total de gasto correspondiente a la citada factura.

5. No obstante la obligación de presentación de la documentación citada, con anterioridad al 30 de diciembre de cada anualidad, las Universidades presentarán ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación una Memoria Técnica que describa las actuaciones realizadas, cuantificación económica y valoración cualitativa de sus resultados.

6. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la ayuda recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. Además de las previsiones contenidas en la legislación sobre subvenciones, es preciso atenerse también a la establecida en la normativa vigente en el momento referida a la contratación. Es fundamental evitar el fraccionamiento de contrato.

7. Al tratarse de una subvención plurianual se aplica el art. 57 y concordantes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Artículo 11. Obligaciones**

La ayuda en forma de subvención, está cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en un 80% y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 20%, por lo que las entidades participantes deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 1303/2013 (RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento Delegado (UE) número 480/2014 que complementa el anterior, en el Reglamento (UE) número 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como en las correspondientes normas estatales sobre gastos subvencionables del FEDER en vigor.

Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen el artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las ayudas y subvenciones públicas, y en especial, las siguientes:

- a. Realizar las actuaciones que hayan servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.
- b. Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma.
- c. Comunicar por escrito a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia sustancial que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la ayuda cuya concesión regula este Decreto, art. 14.1.d de la ley 38/2003.
- d. Conservar y custodiar los documentos técnicos y económicos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e. Por ser ayudas financiadas con Fondos FEDER, deberán mantener un sistema de contabilidad separada, o un código contable diferenciado que recoja

adecuadamente todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

- f. Facilitar la información relativa a indicadores financieros, de ejecución y de resultados que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.
- g. Presentar documentación sobre la contratación, con objeto de verificar que la misma ha cumplido la normativa comunitaria en la materia.
- h. Someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos, según viene establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la normativa de la Unión Europea.
- i. Sometimiento a todos los requerimientos que contendrá la Resolución de Concesión de la Ayuda (como desarrollo del Documento en el que se establecen las Condiciones de la Ayuda: DECA), incluidas las medidas antifraude que resulten de aplicación.

#### **Artículo 12. Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de la cantidad percibida por el beneficiario, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia, establece el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 13. Información y publicidad de las ayudas concedidas.**

1. La publicidad se llevará a cabo según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y lo establecido en el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (RDC), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad y el resto de normativa de desarrollo.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán hacer constar expresamente, en aquellas manifestaciones externas del proyecto subvencionado la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, así como del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. Los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas con el FEDER dan la conformidad a su inclusión, como tales beneficiarios, en la publicación de la relación de operaciones cofinanciadas contemplada en el Anexo XII del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4. La justificación de la ayuda recibida incluirá un resumen de las actuaciones de información y publicidad, y acreditación documental de los soportes utilizados.

5. Las ayudas concedidas estarán sometidas al régimen de publicidad al que se refiere la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece, entre otras, la obligación de ofrecer la información en formatos electrónicos y disponer de un responsable de publicidad activa. Es básico a este respecto el artículo 18 de la referida ley.

6. Las características técnicas de los logos y demás elementos de información vienen recogidos, entre otros, en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión.

A los efectos previstos en este artículo, cabe consultar el Manual Práctico de Información y Publicidad de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020, que ha sido editado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la que se recogen de manera más exhaustiva las medidas precisas. Aparece disponible en la página Web de la Dirección General de Universidades e Investigación, y se entregará asimismo un ejemplar en papel a cada una de las dos universidades públicas.

#### **Artículo 14. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y por la Orden de concesión a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la siguiente normativa, así como en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- c. Normativa en materia de contratación que resulte de aplicación.
- d. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

- e. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f. Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- g. Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Consejo.
- h. Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- i. Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones al programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- j. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

EL PRESIDENTE  
P.D. Decreto de la Presidencia nº  
35/2017, de 16 de mayo.  
(BORM 17/05/2017)  
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Fdo.: Andrés Carrillo González

Fdo.: Juan Hernández Albarracín



1J17SD000015

## INFORME JURÍDICO

**Asunto: Decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de Dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional Mare Nostrum 37/38 (CMN)" en el marco de la estrategia de investigación en innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR)".**

Visto el borrador del Decreto remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe

### I.- ANTECEDENTES

En el expediente remitido consta la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno del Director General de Universidades e Investigación.
- 2.- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.
- 3.- Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2017 de modificación de porcentajes de gasto.
- 4.- Informe Memoria del Jefe de Servicio de Universidades y la Técnico Economista de 14 de noviembre de 2017.
- 5.- Informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos de 14 de noviembre de 2017.
- 6.- Documento de retención del crédito de 14 de noviembre de 2017.
- 7.- Escritos de conformidad de los Rectores Magníficos de la Universidad de Murcia, de 12/11/2017, y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 13 de noviembre de 2017.
- 8.- Informe complementario del Jefe de Servicio de Universidades de 20/11/2017.
- 9.- Escrito del Vicerrector de Coordinación e Internacionalización de la Universidad de Murcia de 12 de abril de 2017, donde se manifiesta el interés en participar en la Convocatoria de la "Línea 2: Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos I+D+I internacionales."
- 10.- Escrito de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena de 6 de abril de 2017, donde se manifiesta el interés en participar en la convocatoria de ayudas.
- 11.- Documento que establece las condiciones de la ayuda DECARIS3mur a la Universidad Politécnica de Cartagena.
- 12.- Conformidad de la Universidad de Murcia a las condiciones de la ayuda de fecha 4 de julio 2017.





12.- Conformidad de la Universidad de Politécnica de Cartagena a las condiciones de la ayuda de fecha 5 de julio 2017.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

En relación con dicho expediente se han de hacer las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico de conformidad con la Disposición Final Primera de esta norma, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva. A su vez, también articula aquellos supuestos en que la subvención puede concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 recoge aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el mismo sentido el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el citado precepto de la Ley Estatal, debiendo aprobarse por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia, las normas especiales reguladoras de la subvención.

En el presente caso se propone la aprobación de una subvención directa, incardinable por lo tanto en los anteriores preceptos, a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena. Por ello, de conformidad con lo expuesto, es requisito necesario que las normas especiales de la misma se aprueben mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A la vista del articulado de este Decreto, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, el Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, para la concesión directa de la subvención.

La subvención se otorga a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por cuanto, tal y como consta en el expediente:

- a) Dentro de los fines y competencias propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra la del fomento de la investigación científica y técnica, artículo 10.1.15 del Estatuto de Autonomía. A tal efecto se dictó la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo como uno de sus fines prioritarios, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para la generación de conocimiento en todos los campos del saber, como base de un desarrollo sostenible. El artículo 14 de esta Ley incluye a las universidades como agentes del Sistema Regional de Ciencia Tecnología y Empresa.
- b) Para alcanzar dicha finalidad son determinantes los fondos provenientes de la Unión Europea. Con el objetivo de captar dichos fondos se aprobó por





parte del Consejo de Gobierno en sesión 7 de marzo de 2014, la Estrategia RIS3Mur, como condicionalidad ex ante para la asignación de los Fondos Estructurales 2014-2020. Esta estrategia constituye un elemento clave para alcanzar el objetivo fundamental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Murcia 2014-2020, de impulsar un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, coherente con la Estrategia Europa 2020.

- c) El Objetivo Específico 1.2.3 del anterior Programa de fondos FEDER lo constituye el fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad y desarrollo de tecnologías emergentes. En la línea de actuación 2, una de estas acciones a financiar es la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i Internacionales a favor de las Universidades de la Región y de los Organismos Públicos de Investigación, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos, (Horizon 2020) así como de otros programas internacionales de I+D+i.
- d) Por Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 11 de diciembre de 2015 se dio la calificación de Campus de Excelencia Internacional Regional al Campus Mare Nostrum, el cual surge de la agregación entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de Investigación de la Región e importantes empresas. Esta configuración lo convierte en un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento la Región en la sociedad y economía del conocimiento en áreas definidas como estratégicas por contar con centros de investigación y transferencia, con el capital humano necesario y con empresas en todos los sectores definidos.
- e) El Campus Mare Nostrum es el único campus de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con esta calificación de excelencia.
- f) Así pues, dados los objetivos de la Comunidad Autónoma de fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; los fines del Programa Operativo FEDER para los años 2014-2020; y las características y singularidad del Campus de Excelencia Internacional Regional Mare Nostrum, se considera adecuado contribuir a su consolidación mediante una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para financiar acciones tendentes a la captación de recursos y realización de proyectos de dinamización en el marco de la Estrategia RIS3Mur.

En consecuencia, la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de Decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

**SEGUNDA.-** Conforme al artículo 10.1.15 de Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene competencia exclusiva en el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

En ejercicio de dicha competencia se ha realizado por la Administración Regional múltiples acciones, destacando en cuanto a lo que en este expediente se refiere:





- La aprobación de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece como uno de sus fines prioritarios, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Región de Murcia para la generación de conocimiento en todos los campos del saber, como base de un desarrollo sostenible. El artículo 14 de esta Ley incluye a las universidades como agentes del Sistema Regional de Ciencia Tecnología y Empresa.
- La aprobación por el Consejo de Gobierno en sesión 7 de marzo de 2014, la Estrategia RIS3Mur, como condicionalidad ex ante para la asignación de los Fondos Estructurales 2014-2020.

A su vez, es de suma importancia en este sentido los fondos percibidos de la Unión Europea que tienen como finalidad el progreso técnico y tecnológico de nuestra Región. En concreto, tal y como se expone en el borrador de Decreto: *"El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional. De las acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico 1.2.3, está el fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad y desarrollo de tecnologías emergentes. En la línea de actuación 2, una de estas acciones a financiar es la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i Internacionales a favor de las Universidades de la Región y de los Organismos Públicos de Investigación, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos, (Horizon 2020) así como de otros programas internacionales de I+D+i."*

Tal y como se expone en el borrador aportado para su análisis, en la Región de Murcia se cuenta con un campus que ha obtenido el reconocimiento de excelencia internacional regional, el Campus Mare Nostrum, surgido de la de la agregación entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de Investigación de la Región e importantes empresas.

Así pues la dación de una subvención a este Campus viene justificada por la conjugación de los objetivos propios de la Administración Regional, los objetivos del Programa FEDER 2014-2020 y la singularidad de dicho Campus, a fin de que por parte del mismo se puedan llevar a cabo acciones que capten fondos de programas europeos y que redunden en el crecimiento científico, técnico y tecnológico de la Región.

Conforme manifiesta el borrador los objetivos concretos son los de:

*"1.- Aumentar el nivel de internacionalización de los grupos de investigación para mejorar las conexiones con otros actores a nivel europeo.*

*2.- Aumentar la participación y liderazgo de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en proyectos internacionales, con especial énfasis en convocatorias del Programa H2020, por parte de los grupos de investigación del Campus Mare Nostrum 37/38 en las áreas estratégicas definidas en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR).*

*3.- Identificar nuevos potenciales participantes en las convocatorias, mejorando la divulgación de forma selectiva y facilitando la conexión con redes internacionales.*





4.- Permitir un salto cuantitativo y cualitativo en la participación en proyectos de investigación de los Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.)

5.- Apoyar la excelencia de la investigación, en especial en el marco de propuestas del European Research Council (ERC).

8.- Organización de jornadas y seminarios para apoyar a gestores e investigadores en preparar propuestas, y la valorización de sus investigaciones mediante redes de contactos."

Por último, conforme al Certificado del Secretario del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2017, se han modificado los porcentajes de gasto para las anualidades 2018, 2019, y 2020 sobre el crédito inicial a nivel de vinculación a la partida presupuestaria 15.06.00.542D.442.99.

**TERCERA.-** En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los siguientes extremos:

1º) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, y se concreta en la concesión directa de una subvención carácter plurianual a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena por importe total de 450.000 €, destinada a la financiación de Proyectos de dinamización del Campus de Excelencia Internacional Regional (CEIR) Mare Nostrum 37/38, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia.

A su vez, en este artículo 1 se distingue:

1º.- Un objetivo genérico: "(...) apoyar a los grupos de investigación y a los investigadores de ambas universidades para incrementar las posibilidades de éxito en la obtención de Fondos de Programas Europeos, aumentando el liderazgo de sus grupos de investigación en el marco Horizonte 2020 y otros programas internacionales de I+D+i."

2º.- Las acciones concretas a financiar en el marco del O.E.1.2.3. del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020: "(...) realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i internacionales, así como la organización de jornadas y seminarios, la contratación de una consultoría externa para el asesoramiento, formación y capacitación del personal investigador universitario en la elaboración de propuestas (no pudiendo elaborar las mismas, de forma directa, la consultora contratada), gastos derivados de la asistencia a reuniones, jornadas y seminarios y actuaciones de networking a nivel nacional y europeo, evaluación y divulgación de resultados, y otros."

El artículo 2 por su parte enumera los objetivos de la subvención, el artículo 3 las líneas de actuación, y el artículo 4 los indicadores de medida, constituido por el parámetro de investigadores al año participando en los proyectos cofinanciados.





Las razones de interés público, social, económico de la Administración Regional en dicha subvención vienen recogidas en la exposición de motivos del Decreto, y se concretan en la competencia de esta Administración Regional en materia de fomento de la investigación científica y técnica, artículo 10.1.15 del Estatuto de Autonomía, y la Ley 8/2007, de 23 de abril de Fomento y Coordinación de la Investigación el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de Murcia. Así como la necesidad de alcanzar los objetivos de la Estrategia RIS3Mur en aplicación del Programa Operativo Feder para los años 2014 2020 en la Región de Murcia.

Por último, el artículo 5 del articulado del Decreto también recoge la improcedencia de la convocatoria pública, destacando, que estas dos Universidades son las únicas que conforman el Campus de Excelencia Internacional Regional Mare Nostrum 37/38, de manera que no hay más centros educativos con esta clasificación en la Región de Murcia

2º) Régimen Jurídico aplicable.

Se especifica en el artículo 14 del borrador de Decreto, remitiéndose a la normativa, europea, estatal y autonómica, aplicable en materia de subvenciones.

3º) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual.

Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 6 a 8.

El artículo 6 dispone que los beneficiarios son la Universidad de Murcia, y la Universidad Politécnica de Cartagena, que se integran en el Campus de Excelencia Internacional Regional, CMN 37/38.

El artículo 7 recoge los requisitos que debe cumplir dichas beneficiarias, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de estos requisitos se realizará mediante declaración responsable de conformidad con el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 08/04/2008).

En lo que concierne a su cuantía, el artículo 8 determina que el gasto que comporta esta subvención es de 450.000 euros, siendo su carácter plurianual. La distribución de la misma se realiza de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
UMU	80.000	85.000	70.000	60.000	295.000
UPCT	45.000	45.000	35.000	30.000	155.000
TOTAL SUBVENCIÓN	125.000	130.000	105.000	90.000	450.000





La cuantía de estas anualidades coincide con los cuadros de financiación presentados por ambas Universidades en escritos de 12/05/2017, UMU, y 06/04/2017, UPTC, en los que manifestaron su interés por participar en la convocatorias referentes a la "Línea de Actuación 2: Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos I+D+I Internacionales."

El pago en la anualidad 2017 se realizará en el momento de la concesión, con carácter anticipado, como financiación necesaria tal y como prevé el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

El pago de las siguientes anualidades se realizará con carácter anticipado en el primer trimestre, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de los correspondientes ejercicios.

Consta en el expediente documento de retención del crédito con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.422D.44299 contenida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017. A su vez en este mismo documento se recoge un Anexo de gastos plurianuales, por un total de 325.000 euros.

En el expediente también se incluye un certificado del Secretario del Consejo de Gobierno sobre la modificación de los porcentajes de gasto en las anualidades 2018, 2019, y 2020 del crédito inicial de vinculación de la anterior partida presupuestaria.

Deberá incorporarse al expediente informe del Servicio Económico y de Contratación acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente así como contabilización del documento de retención de crédito.

#### 4º) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

El art. 5 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante Orden de la Consejería de Empleo Universidades y Empresa.

Por lo que respecta al régimen de justificación, el artículo 10 del Decreto, determina, en relación al plazo de ejecución que comprende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, de forma que la justificación total del destino de la subvención deberá presentarse antes del 31 de julio de 2021. En cuanto a la forma de justificación, el Decreto se remite la normativa europea, al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





En cuanto al régimen del reintegro, aparece reflejado en el artículo 12 del Decreto el cual se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005. Por lo que concierne al régimen sancionador se remite a su vez a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2005, y 38/2003.

#### 5º) Fiscalización.

El presente expediente no requiere de fiscalización previa por la Intervención Delegada para su elevación a Consejo de Gobierno, trámite que resultará preceptivo cuando se formule la correspondiente propuesta de gasto tras la aprobación del Decreto.

#### 6º) Eficacia y publicidad.

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

### CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de dinamización del campus de Excelencia Internacional Regional "Mare Nostrum" 37/38 (CMN)" en el marco de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

V.ºB.º

LA ASESORA JURÍDICA  
Fdo.: Nuria Meroño Caravaca

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo.: Ana M.ª Tudela García





**INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (RIS3MUR) PARA EL EJERCICIO 2017.**

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para proyectos de dinamización del campus de excelencia internacional "MARE NOSTRUM", en el que se establecen las normas especiales reguladoras y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

**I N F O R M E**

- 1º) Las acciones a llevar a cabo en la realización de este Convenio coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación de 2017.
- 2º) Las acciones se imputan a los Proyectos y las Partidas Presupuestarias que se relacionan cuya financiación es: 80% Fondos Externos y 20% Fondos Propios Afectados.

BENEFICIARIOS	Proyecto	Partida presupuestaria	2017	2018	2019	2020
UMU	45057	16.02.00.542D.442.99	80.000 €	85.000 €	70.000€	60.000 €
UPCT	45057	16.02.00.542D.442.99	45.000 €	45.000 €	35.000 €	30.000 €
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>			<b>125.000 €</b>	<b>130.000 €</b>	<b>105.000 €</b>	<b>90.000 €</b>

- 3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Considerando que el gasto es de carácter plurianual "se subordinara al crédito que para cada ejercicio autoricen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma" según lo





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

previsto en el artículo 37.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5º) El proyecto nº 45057 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.

20/11/2017 10:04:03

Firmante: SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dffec100d-ea04-48b2-011598491653





Región de Murcia

Referencia: 070106/1100072595/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	542D	INVESTIGAC.CIENTÍF.Y TÉCN
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	045057171111	A UNIV. PUBL. CARM. PROY. INVEST. INTERNAC.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	PROYECTOS CAMPUS MARE NOSTRUM. RIS3MUR A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****125.000,00*EUR CIENTO VEINTICINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****125.000,00* EUR CIENTO VEINTICINCO MIL EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
REGINA CAVERO ALEMAN	FLORA M. SANCHEZ SANLEANDRO

F. Preliminar	14.11.2017	F. Impresión	14.11.2017	F. Contabilización	14.11.2017	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150600	G/542D/44299	2018	130.000,00	EUR
150600	G/542D/44299	2019	105.000,00	EUR
150600	G/542D/44299	2020	90.000,00	EUR
	****TOTAL:		325.000,00	EUR



Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

## DECRETO Nº XXXX, DE XXXXXXX POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA “PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL REGIONAL “MARE NOSTRUM 37/38 (CMN)” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (RIS3MUR).

Como complemento al Informe de este Servicio de fecha 14 de noviembre referido al Decreto citado y con el fin de clarificar y explicar el proceso que se ha llevado a cabo para acordar financiar esta actuación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se presenta el siguiente

### INFORME COMPLEMENTARIO

El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, contiene dentro del Objetivo Específico 1.2.3 la Línea de Actuación 2: “Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales”, donde se establecen los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, aprobados por el Comité de Seguimiento, que en el ámbito de apoyo a actuaciones de RIS3MUR es el siguiente:

#### **Breve descripción de la actuación:**

*Proyectos de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN), en el marco de la RIS3Mur. Realización de tareas de Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i internacionales a favor de las Universidades públicas de la Región, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.), así como de otros programas internacionales de I+D+i.*

*Las actuaciones concretas a financiar irán dirigidas a la organización de jornadas y seminarios; la contratación de una consultoría externa (para el asesoramiento, formación y capacitación del personal investigador universitario en la elaboración de propuestas, no pudiendo elaborar las mismas, de forma directa, por la consultora contratada); gastos derivados de la asistencia a reuniones, jornadas y seminarios y actuaciones de networking a nivel nacional y europeo; evaluación y divulgación de resultados, etc.*

#### **Objetivos de la actuación:**

*Apoyar a las Universidades públicas de la Región a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo de esta forma la excelencia y la colaboración.*

2011/2017 12:09:13

Firmante: MÚJICA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d01e9609-a0d4-7864-821726381588





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

**Tipología de los beneficiarios:**

*Universidades públicas de la Región: Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena.*

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

*Selección de operaciones por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios, convenios o resoluciones. Las razones de interés público, social y económico que justifican la dificultad de realizar una convocatoria pública, y por tanto, la concesión directa de la subvención, se fundamentan en que la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han priorizado desde hace años la internacionalización de su investigación y conocimiento, habiendo recibido el sello de Campus de Excelencia Internacional por su unión estratégica en este ámbito.*

*El objetivo genérico de esta ayuda es apoyar a los Grupos de Investigación y a los investigadores de ambas universidades englobados por el proyecto de Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, para incrementar las posibilidades de éxito en la obtención de Fondos de Programas Europeos, aumentando el liderazgo de sus grupos de investigación en las áreas definidas en RIS3MUR en el marco Horizonte 2020, por lo que son las dos Universidades públicas de la Región, en el ámbito de CMN, las que deben ser beneficiarias de esta subvención.*

Con estos antecedentes y objetivos procedía llevar a cabo una Convocatoria, para que por parte de las dos Universidades Públicas de la Región manifiesten sus expresiones de interés en llevar a cabo las actividades que conlleva la Línea de Actuación citada, Convocatoria que aparece como ANEXO a este Informe.

Con fecha 4 de abril de 2017, por esta Dirección General se le comunica a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena que, de acuerdo con el Reglamento del Programa Operativo FEDER (Selección de operaciones), presenten un documento de expresión de interés.

Con fecha 5 de abril de 2017, la UPCT presenta su documento de expresión de interés, que se adjunta a este Informe y lo mismo hace la UMU con fecha 17 de abril, que también se adjunta este Informe complementario.

A la vista de los documentos de Expresión de interés de las dos Universidades, por la Dirección General de Universidades e investigación, previo acuerdo con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y conforme se establece en el procedimiento de selección de operaciones FEDER, se elabora el Documento DECA de condiciones de la ayuda para cada Universidad, con la distribución de la financiación por anualidades y por líneas de actuación, cuyas copias se adjunta a este Informe complementario, al igual que el

20/11/2017 12:09:13

Firmante: MÚJICA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 491e1609-a0d4-7362-821226381588





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

documento de aceptación de cada Universidad; el de la UPCT de fecha 7 de mayo y el de la UMU, de fecha 4 de julio.

En consecuencia, la propuesta de esta subvención directa con financiación FEDER a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de carácter plurianual, por importe global de 450.000 Euros se ajusta a lo establecido en el Reglamento FEDER y al procedimiento de selección de operaciones, debiendo señalar además que esta subvención se da exclusivamente a las dos universidades públicas porque son las dos universidades que conforman el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" y, por otra parte, son universidades públicas, cuya coordinación y financiación legalmente corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez

20/11/2017 12:09:13

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d91e9609-a0d4-7262-921726381588





## ANEXO

### CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

- **LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: ASESORAMIENTO, BÚSQUEDA DE SOCIOS Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i INTERNACIONALES.**
- **BENEFICIARIOS**

Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena., que integran el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38"

- **PLAN FINANCIERO**

- Año 2017: 125.000 €
- Año 2018: 130.000 €
- Año 2019: 105.000€
- Año 2020: 90.000 €
- TOTAL 450.000 €**

- **OBJETIVOS**

- Aumentar el nivel de internacionalización de los grupos de investigación para mejorar las conexiones con otros actores a nivel europeo
- Aumentar la participación y liderazgo de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en proyectos internacionales, con especial énfasis en convocatorias del Programa H2020, por parte de los grupos de investigación del Campus Mare Nostrum.
- Identificar nuevos potenciales participantes en las convocatorias, mejorando la divulgación de forma selectiva y facilitando la conexión con redes internacionales.
- Permitir un salto cuantitativo y cualitativo en la participación en proyectos de investigación de los Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.)
- Apoyar la excelencia de la investigación en especial en el marco de propuestas del European Research Council ERC.
- Organización de jornadas y seminarios para apoyar a gestores e investigadores en preparar propuestas, y la valorización de sus investigaciones mediante redes de contactos.





- **LÍNEAS DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR**

Las líneas de actuación a desarrollar, que se plasmarán en convocatorias y acciones promovidas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, son:

- **NETWORKING CMN:** Financiar y apoyar participación de investigadores en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE, apoyo en Bruselas a propuestas, participación en Info-Days para presentar propuestas, e incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión. Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

- **HELPDESK CMN:** Financiar consultoría para mejorar las herramientas y procedimientos para apoyar a los investigadores, la elaboración de guías, check list y materiales de apoyo para facilitar la preparación de propuestas.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- **POTENCIACION CMN:** Costes derivados de la organización de jornadas y seminarios orientados a identificación de potencialidades, con participación de investigadores externos a la región y de la comisión para buscar posibles sinergias y colaboraciones, así como la difusión de resultados.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- **GESTORES CMN:** Gastos asociados a la contratación de consultoras, para apoyar la gestión y coordinación de proyectos liderados por investigadores de CMN.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMM

- **APOYO CMN:** Cofinanciación de actuaciones de preparación, servicios de apoyo consultoría o actividades necesarias para la preparación de propuestas de grupos de investigación.

Beneficiarios: Investigadores CMN

- **ATRAE CMN:** Financiación de medidas para atraer talento investigador a la región, fomentando labores de identificación de áreas de excelencia y candidatos con potencialidades, así como el desarrollo de las medidas para Open, Transparent and Merit--based Recruitment of Researchers.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

- **DINAERC CMN.** Financiará los gastos derivados de la preparación de las propuestas de los investigadores del Campus de Excelencia a las





convocatorias Starting Grants y Consolidator Grants del European Research Council.

Beneficiarios: Investigadores CMN

- **EXPRESIONES DE INTERÉS**

Deberán ser enviadas a esta Dirección General en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la Convocatoria, debiendo figurar el importe que se va a destinar a cada acción a lo largo del periodo.

- **SELECCIÓN DE OPERACIONES**

La selección de la operación se formalizará mediante un documento el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar por el FEDER: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, etc. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda: DECA).

20/11/2017 12:09:13

Firmante: MUIA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 091e9609-aa04-7262-871226-981598





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos



UNIÓN EUROPEA

**INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, EN RELACIÓN AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA “PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM” 37/38 (CMN)”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (RIS3MUR)**

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales adoptado en su sesión del día 8 de abril de 2015, que hace referencia a la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias de ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos del FEDER y/o del FSE, y en relación con el asunto arriba referenciado, SE EMITE INFORME FAVORABLE AL MISMO.

LA JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN  
DE FONDOS EUROPEOS

(Fecha y firma digital al margen)

M<sup>a</sup> Victoria Lorenzo Ibáñez

14/11/2017 11:28:53

Firmante: LORENZO IBÁÑEZ, M<sup>a</sup> VICTORIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bn133b7d-0a03-4c27-072084475299





## PROPUESTA

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3MUR y a través del CEI "Mare Nostrum 37/38" se pretende conceder una subvención directa a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para contribuir a implementar acciones en las propias universidades, con el fin de poder competir con éxito a la captación de recursos externos en convocatorias internacionales de la Unión Europea.

Considerando que el apoyo y el impulso a la investigación, a la innovación y a la transferencia de tecnología es un objetivo básico de la política científica de la Comunidad Autónoma.

Considerando que la Unión Europea, dentro del Programa FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, financia actuaciones para posibilitar la formación de redes de grupos de investigación y facilitar herramientas para la realización de propuestas para captar recursos en convocatorias nacionales e internacionales para impulsar la investigación y la transferencia a los sectores productivos de áreas estratégicas definidas, llamadas así porque disponen de centros de investigación, de empresas y del capital humano necesario para cerrar el círculo de la investigación.

Considerando que la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3MUR determina las áreas que son estratégicas y las Universidades públicas, a través del CEI "Mare Nostrum 37/38" son las encargadas principales de promover y desarrollar la I+D+I en las referidas áreas.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM sobre modificación de límites por tratarse de un gasto plurianual de fecha 8 de noviembre; el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de 14 de noviembre y la conformidad de las Universidades de Murcia (11 de noviembre) y Politécnica de Cartagena (13 de noviembre).

Considerando que para tal fin se dispone de recursos suficientes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma con cargo a Fondos FEDER y que legalmente, se puede subvencionar a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la consecución de estos objetivos, teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Universidades que se adjunta al expediente y, conforme a las atribuciones que me son conferidas, al Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa,

## PROPONGO

Que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así se considera, el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para proyectos de dinamización del campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38"(CMN), en el marco de la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente(RIS3MUR), que se adjunta.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera





## INFORME - MEMORIA

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3MUR y a través del CEI "Mare Nostrum 37/38" se pretende conceder una subvención directa a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para contribuir a implementar acciones en las propias universidades, con el fin de poder competir con éxito a la captación de recursos externos en convocatorias internacionales de la Unión Europea.

**A tal efecto, procede informar lo siguiente:**

### I. Antecedentes

1. La Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece como uno de sus fines prioritarios, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Región de Murcia para la generación de conocimiento en todos los campos del saber, como base de un desarrollo sostenible.
2. En la Región de Murcia el CEIR "Mare Nostrum 37/38", en adelante CMN, aprobado como Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional, es un proyecto de agregación entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de Investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento en áreas definidas como estratégicas por contar con centros de investigación y transferencia, con el capital humano necesario y con empresas en todos los sectores definidos.
3. En este ámbito, la Estrategia RIS3Mur, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM en su reunión del 7 de marzo de 2014, como condicionalidad ex ante para la asignación de los Fondos Estructurales 2014-2020, constituye un elemento clave para alcanzar el objetivo fundamental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Murcia 2014-2020, de impulsar un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, coherente con la Estrategia Europa 2020.
4. El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional. De las acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico 1.2.3, está el fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad y desarrollo de tecnologías emergentes. En la línea de actuación 2, una de estas acciones a financiar es la realización de tareas de asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i Internacionales a favor de las Universidades de la Región y de los Organismos Públicos de Investigación, para que puedan participar y obtener Fondos de Programas Europeos, (Horizon 2020) así como de otros programas internacionales de I+D+i.





5. Existiendo dotación de Fondos FEDER para este fin y contemplados en la correspondiente partida del Programa 421 B, Proyecto 45057, del Presupuesto General de la CARM para 2017, se considera adecuado contribuir a la consolidación del C.E.I. "Mare Nostrum", a través de una subvención directa a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para financiar acciones tendentes a la captación de recursos y realización de proyectos de dinamización en el marco de la Estrategia RIS3Mur.

6. Los objetivos concretos que se abordan con esta financiación y sus actuaciones son las siguientes:

1. Aumentar el nivel de internacionalización de los grupos de investigación para mejorar las conexiones con otros actores a nivel europeo.
2. Aumentar la participación y liderazgo de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en proyectos internacionales, con especial énfasis en convocatorias del Programa H2020, por parte de los grupos de investigación del Campus Mare Nostrum 37/38 en las áreas estratégicas definidas en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR).
3. Identificar nuevos potenciales participantes en las convocatorias, mejorando la divulgación de forma selectiva y facilitando la conexión con redes internacionales.
4. Permitir un salto cuantitativo y cualitativo en la participación en proyectos de investigación de los Programas Europeos (Horizon 2020, Iniciativa PYME, Programa COSME, etc.)
5. Apoyar la excelencia de la investigación, en especial en el marco de propuestas del European Research Council (ERC).
6. Organización de jornadas y seminarios para apoyar a gestores e investigadores en preparar propuestas, y la valorización de sus investigaciones mediante redes de contactos.

Las líneas de actuación son:

1. **NETWORKING CMN:** Financiar y apoyar participación de investigadores en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE, apoyo en Bruselas a propuestas, participación en Info-Days para presentar propuestas, e incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN





- 2. HELPDESK CMN:** Financiar consultoría para mejorar las herramientas y procedimientos para apoyar a los investigadores, la elaboración de guías, check list y materiales de apoyo para facilitar la preparación de propuestas.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- 3. POTENCIACION CMN:** Costes derivados de la organización de jornadas y seminarios orientados a identificación de potencialidades, con participación de investigadores externos a la región y de la comisión para buscar posibles sinergias y colaboraciones, así como la difusión de resultados.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- 4. GESTORES CMN:** Gastos asociados a la contratación de consultoras, para apoyar la gestión y coordinación de proyectos liderados por investigadores de CMN.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- 5. APOYO CMN:** Cofinanciación de actuaciones de preparación, servicios de apoyo consultoría o actividades necesarias para la preparación de propuestas de grupos de investigación.

Beneficiarios: Investigadores CMN

- 6. ATRAE CMN:** Financiación de medidas para atraer talento investigador a la región, fomentando labores de identificación de áreas de excelencia y candidatos con potencialidades, así como el desarrollo de las medidas para Open, Transparent and Merit---based Recruitment of Researchers.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

- 7. DINAERC CMN.** Financiará los gastos derivados de la preparación de las propuestas de los investigadores del Campus de Excelencia a las convocatorias Starting Grants y Consolidator Grants del European Research Council.

Beneficiarios: Investigadores CMN

El decreto contempla a su vez, como indicador a utilizar el de investigadores/año participando en proyectos cofinanciados (personas-año) partiendo de los datos del año 2016 y en el mismo figuran para cada anualidad los investigadores que se benefician de estas actuaciones

## II. Financiación.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un importe global de 450.000 €, que están cofinanciados con fondos externos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional





(FEDER) en un 80% (PROYECTOS I+D+i INTERNACIONALES) y Fondos Propios Afectados de la CARM al 20%, de acuerdo con la siguiente distribución por beneficiarios y anualidades:

BENEFICIARIOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	2020	TOTAL
UMU	80.000	85.000	70.000	60.000	295.000
UPCT	45.000	45.000	35.000	30.000	155.000
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>	<b>125.000</b>	<b>130.000</b>	<b>105.000</b>	<b>90.000</b>	<b>450.000</b>

Las entidades beneficiarias de esta subvención son la Universidad de Murcia, por importe total de 295.000 euros y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de 155.000 euros, con lo cual la suma total de la subvención es de 450.000 €.

Por tratarse de un gasto plurianual ha sido preciso la autorización del Consejo de Gobierno de la CARM en cuanto a la modificación de límites conforme a lo establecido en el artículo 37.3 y 4 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, siendo autorizado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 8 de noviembre (Se adjunta certificación)

El pago correspondiente a la anualidad 2017 por importe total de 125.000,00€, de los que 80.000 Euros serán para la Universidad de Murcia, y 45.000 a la Universidad Politécnica de Cartagena, se imputarán a la correspondiente partida presupuestaria del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, Proyecto 45057, donde existe crédito para ello ( Se adjunta documento Contable R). Dicho pago se realizará en el momento de la concesión, con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención por cada universidad, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el pago correspondiente a las siguientes anualidades (2018/2019/2020) se realizará en el primer trimestre, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de los correspondientes ejercicios.

### III. Otras Consideraciones

De conformidad con el artículo 16.2.a) de la ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

La subvención que regula el Decreto objeto de este informe-memoria tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo





En la región de Murcia, la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3MUR determina las áreas que son estratégicas y las Universidades públicas, a través del CEI "Mare Nostrum 37/38" son las encargadas de promover y desarrollar la I+D+I en las referidas áreas.

Por tanto, es acertada y muy oportuna esta iniciativa de apoyo a las universidades a través del CEI "Mare Nostrum 37/38" en áreas estratégicas definidas en RIS3MUR, porque les va a permitir impulsar la internacionalización, promover la cooperación y colaboración científica para elaborar propuestas con éxito para captar fondos externos en espacios internacionales.

El apoyo exclusivo a las universidades públicas es debido a que solo la UMU y la UPCT configuran un campus de Excelencia Internacional a nivel regional, que posibilite una agregación estratégica de las universidades para la realización de actuaciones de apoyo e impulso a la investigación en las áreas prioritarias para la Región de Murcia, previamente definidas.

En cuanto a la legalidad de esta iniciativa, se ha de señalar que se enmarca en las líneas de actuación previstas en Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020 y como subvención pública, se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y por la Orden de concesión a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la siguiente normativa, así como en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- c. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.
- e. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f. Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.





previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, por ser las dos universidades públicas de la Región, Murcia y Politécnica de Cartagena, las únicas que conforman el CEI Mare Nostrum 37/38.

Al tratarse de una subvención de las contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus Bases reguladoras deben ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. La concesión se llevará a cabo mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en el documento DECA.

Por otra parte, en las Bases que regulan este Decreto de concesión directa, se establece una Comisión de seguimiento de las actuaciones; se determina que el plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extiende desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, siendo el de justificación total con anterioridad al 30 de julio de 2021, mientras que en lo referido a 2017, se establece que se podrán imputar gastos desde el 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017 y se fija el procedimiento de justificación de la misma, que se ajustará en todo caso a las exigencias del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 y a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación. Igualmente se establecen las obligaciones de los beneficiarios y se determinan la obligaciones de reintegro en caso de no cumplimiento del objeto de la subvención.

#### IV. Legalidad, acierto y oportunidad.

El apoyo a la investigación es un objetivo básico de la política científica de la Comunidad Autónoma, con el fin de incrementar la competitividad de nuestra economía y de nuestro sistema productivo basado en el conocimiento. En este ámbito se enmarcan todas las acciones de apoyo a la consecución de estos objetivos y de forma primordial las medidas oportunas para la captación de fondos externos para tales fines, en especial los provenientes de las iniciativas de la Unión Europea.

A este fin, la Unión Europea, dentro del Programa FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, financia actuaciones para posibilitar la formación de redes de grupos de investigación y facilitar herramientas para la realización de propuestas para captar recursos en convocatorias nacionales e internacionales para impulsar la investigación y la transferencia a los sectores productivos de áreas estratégicas definidas, llamadas así porque disponen de centros de investigación, de empresas y del capital humano necesario para cerrar el círculo de la investigación.





- g. Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Consejo.
- h. Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- i. Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones al programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- j. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

En consecuencia, el Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública, al no haber más Universidades Públicas en la Región que puedan llevar a cabo estas actuaciones, habiendo recibido dichas universidades el sello de Campus de Excelencia Internacional Regional por su unión estratégica en este ámbito.

En el expediente consta y se adjunta al mismo, la conformidad de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, mediante escritos de sus Rectores de fecha 1º de noviembre, de la UMU y 13 de noviembre, de la UPCT.

Igualmente y se adjunta al expediente, figura informe de 14 del corriente, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de carácter favorable.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente que el Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así se considera, el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para proyectos de dinamización del campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" (CMN), en el marco de la



14/11/2017 13:31:42

14/11/2017 13:06:31 Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: MARTÍNEZ CANO, CARMEN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b083d55f-0a04-2639-21448102277



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación  
y Universidades

Dirección General de Universidades  
e Investigación

**Estrategia de investigación e innovación para la especialización  
inteligente(RIS3MUR), que se adjunta a este Informe-Memoria**

**Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)**

**LA TÉCNICO ECONOMISTA**

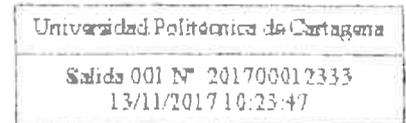
**EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES**

**Carmen Martínez Cano**

**Antonio José Mula Gómez**

ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO  
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación  
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta  
30006 Murcia



Cartagena, a 13 de noviembre de 2017

Estimado Director General:

En relación al proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena para "proyectos de dinamización del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 (CMN)" en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3MUR), le comunicamos nuestra conformidad al texto del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,



REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OCAE de la Consejería de  
Educación, Juventud y Deportes  
E: 000001074 N°. 201700530560 ✓  
13/11/17 12:55:02

2017 (00162



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Cartagena, a 6 de abril de 2017

Estimado Sr.:

En contestación al escrito de convocatoria de esa Dirección General de fecha 4 de abril de 2017, manifestamos la expresión de interés de la Universidad Politécnica de Cartagena de participar en la misma, para lo que presentamos adjunta la solicitud de Financiación.

Las líneas de actuación a desarrollar, que se plasmarán en convocatorias y acciones promovidas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, son:

**NETWORKING CMN:** Financiar y apoyar participación de investigadores en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE, apoyo en Bruselas a propuestas, participación en Info-Days para presentar propuestas, e incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN.

**HELPDESK CMN:** Financiar consultoría para mejorar las herramientas y procedimientos para apoyar a los investigadores, la elaboración de guías, check list y materiales de apoyo para facilitar la preparación de propuestas.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN.

**POTENCIACION CMN:** Costes derivados de la organización de jornadas y seminarios orientados a identificación de potencialidades, con participación de investigadores externos a la región y de la comisión para buscar posibles sinergias y colaboraciones, así como la difusión de resultados.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN.

**GESTORES CMN:** Gastos asociados a la contratación de consultoras, para apoyar la gestión y coordinación de proyectos liderados por investigadores de CMN.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMM

**APOYO CMN:** Cofinanciación de actuaciones de preparación, servicios de apoyo consultoría o actividades necesarias para la preparación de propuestas de grupos de investigación.

Beneficiarios: Investigadores CMN

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARMI / OCAE de la Consejería de  
Educación y Universidades

E 000001074 N.º 201700179815 ✓

06/04/17 13:26:07

**ATRAE CMN:** Financiación de medidas para atraer talento investigador a la región, fomentando labores de identificación de áreas de excelencia y candidatos con potencialidades, así como el desarrollo de las medidas para Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

**DINAERC CMN.** Financiará los gastos derivados de la preparación de las propuestas de los investigadores del Campus de Excelencia a las convocatorias Starting Grants y Consolidator Grants del European Research Council.

Beneficiarios: Investigadores CMN

#### Cuadros de financiación

##### UNIVERSIDAD DE

AÑO	TOTAL NECESIDAD
2017	45.000€
2018	45.000€
2019	35.000€
2020	30.000€
<b>TOTAL</b>	<b>155.000€</b>

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA	2017	2018	2019	2020	Total
NETWORKING CMN	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €	12.000 €
HELDESK CMN	2.000 €	1.500 €	1.000 €	-	4.500 €
POTENCIACIÓN CMN	7.500 €	8.000 €	5.000 €	5.000 €	25.500 €
GESTORES CMN	16.000 €	16.000 €	12.000 €	12.000 €	56.000 €
APOYO CMN	3.000 €	3.000 €	4.000 €	2.000 €	12.000 €
ATRAE CMN	5.500 €	5.500 €	2.000 €	-	13.000 €
DINAERC CMN	8.000 €	8.000 €	8.000 €	8.000 €	32.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>45.000 €</b>	<b>45.000 €</b>	<b>35.000 €</b>	<b>30.000 €</b>	<b>155.000 €</b>

Cartagena, 6 de abril de 2017

Fdo.: Beatriz Migué Hernández  
Vicerrectora de Investigación





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación  
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimado Director General:

En respuesta a su escrito de fecha 10 de noviembre de 2017, por el que nos remite el proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para "Proyectos de Dinamización del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 (CMN)" en el marco de la Estrategia de Investigación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur), le transmito que, una vez revisado, doy la conformidad de este Rectorado a la redacción del mismo, no considerando necesario formular observación alguna; y por tanto, doy el pláacet de la Universidad de Murcia para que se inicien los trámites con el fin de que se apruebe en el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

REGIONE DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OCAE de la Consejería de  
Educación, Juventud y Deportes  
E: 00001074 N.º 201700530535  
13/11/17 12:53:19

En Murcia, a 10 de noviembre de 2017.

José Pedro Orihuela Calatayud  
Rector

**Rectorado**

Avda. Teniente Flomesta s/n.  
(Ed. Convalecencia).



Código seguro de verificación: RUxFMifk-gpjWtbMd-XEULrPJo-mm2MduX8

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 37.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

EXP. 2017 / 00165



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Vicerrectorado de Coordinación  
e Internacionalización

Dirección General de Universidades e Investigación  
Consejería de Educación y Universidades. Región de Murcia  
Avda. de la Fama 15  
30006 Murcia

Bernardo Cascales Salinas, Vicerrector de Coordinación e Internacionalización de la Universidad de Murcia, en contestación al escrito de convocatoria de manifestación de expresiones de interés en llevar a cabo las actividades que conlleva la "Línea de Actuación 2: Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de proyectos de I+D+i internacionales", de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades-Región de Murcia de fecha 4 de abril de 2017, manifiesto el interés de la Universidad de Murcia de participar en la mencionada convocatoria, para lo que presentamos la adjunta solicitud de Financiación.

Las líneas de Actuación a desarrollar son las siguientes:

- **NETWORKING CMN:** Financiar y apoyar participación de investigadores en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE, apoyo en Bruselas a propuestas, participación en Info-Days para presentar propuestas, e incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a investigación, formación de consorcios europeos y contactos con la comisión.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

- **HELPDESK CMN:** Financiar consultoría para mejorar las herramientas y procedimientos para apoyar a los investigadores, la elaboración de guías, check list y materiales de apoyo para facilitar la preparación de propuestas.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- **POTENCIACIÓN CMN:** Costes derivados de la organización de jornadas y seminarios orientados a identificación de potencialidades, con participación de investigadores externos a la región y de la comisión para buscar posibles sinergias y colaboraciones, así como la difusión de resultados.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMN

- **GESTORES CMN:** Gastos asociados a la contratación de consultoras, para apoyar la gestión y coordinación de proyectos liderados por investigadores de CMN.

Beneficiarios: Oficina de Proyectos de CMM

REGION DE MURCIA / Registro de Iz  
CARM / OCAE de la Consejería de  
Educación y Universidades  
E 000001074 N.º 201700190449 ✓  
17/04/17 10:28:46

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. 888 888 3649 – F. 888 888 3603 – [www.um.es](http://www.um.es)



Código seguro de verificación: RUXFMvgk-9e1MUTOF-G1K9vpck-JMYUS08r

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 3 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



- **APOYO CMN:** Cofinanciación de actuaciones de preparación, servicios de apoyo consultoría o actividades necesarias para la preparación de propuestas de grupos de Investigación.

Beneficiarios: Investigadores CMN

- **ATRAE CMN:** Financiación de medidas para atraer talento investigador a la región, fomentando labores de identificación de áreas de excelencia y candidatos con potencialidades, así como el desarrollo de las medidas para Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers.

Beneficiarios: Investigadores y Gestores de CMN

- **DINAERC CMN.** Financiará los gastos derivados de la preparación de las propuestas de los investigadores del Campus de Excelencia a las convocatorias Starting Grants y Consolidator Grants del European Research Council.

Beneficiarios: Investigadores CMN

A continuación se especifica el total asignado por la Universidad de Murcia a esta acción, durante cada año del programa.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

AÑO	TOTAL NECESIDAD (Euros)
2017	80.000
2018	85.000
2019	70.000
2020	60.000
TOTAL	295.000

En la siguiente tabla se detalla el importe destinado a cada línea de actuación a lo largo del programa.





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Vicerrectorado de Coordinación  
e Internacionalización

UNIVERSIDAD DE MURCIA  
LINÉAS DE ACTUACIÓN

LINEA	2017	2018	2019	2020	Total
NETWORKING CMN	8.000	12.000	10.000	7.000	37.000
HELDESK CMN	22.000	15.000	6.000	4.500	47.500
POTENCIACIÓN CMN	18.000	18.000	12.000	10.000	58.000
GESTORES CMN	3.000	9.000	12.000	12.000	36.000
APOYO CMN	16.000	16.000	16.000	13.000	61.000
ATRAE CMN	8.500	9.000	9.000	9.000	35.500
DINAERC CMN	4.500	6.000	5.000	4.500	20.000
TOTAL	80.000	85.000	70.000	60.000	295.000

Murcia, 10 de abril de 2017

Firma: BERNARDO CAJALES SALINAS; Fecha-hora: 10/04/2017 11:04:45; Emisor del certificado: CN=UMURCIA, OU=Vicerrectorado de Coordinación e Internacionalización, C=ES

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. 868 888 3649 – F. 868 888 3603 – [www.um.es](http://www.um.es)



Código seguro de verificación: RUXFMvgk-9e1MUToF-GLK9vpck-JMYUS08x

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>